



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE COLOSÓ, SUCRE.**

Email: jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código: 70204-40-89-001

SECRETARIA: Señor Juez, con el presente proceso doy cuenta a usted que venció el término del traslado de la demanda y se encuentra pendiente fijar fecha para la celebración de la Audiencia Única.
Colosó, Sucre, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COLOSÓ SUCRE. Dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso de fijación de cuota alimentaria

Rad.: 2023-00067-00

De conformidad a lo expuesto en la nota secretarial y revisado el expediente, el despacho advierte que en efecto, se encuentra pendiente convocar a la Audiencia Única prevista en el artículo 392 del C.G.P, en donde se realizaran las actividades previstas en los artículos 372 y 373 de este código, en lo pertinente, así las cosas, se fijará el día tres (03) de abril de 2024 a la hora de las 10:00 a.m. para su celebración.

Adviértasele a las partes que en audiencia se practicarán sus interrogatorios, igualmente, las consecuencias de su inasistencia y la de sus abogados, consagradas en el numeral 4º del artículo 372 del C.G.P. que a la letra dice:

"La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandando hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso..."

A la parte o el apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)."

De otra parte, procede el despacho a pronunciarse sobre el decreto de pruebas así:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLOSÓ, SUCRE.**

Email: jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código: 70204-40-89-001

Ténganse como pruebas los documentos aportados con la demanda, cuyo valor y eficacia se tasarán al momento de dictar sentencia.

TESTIMONIALES

No fueron solicitadas

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES.

Ninguna.

PRUEBA OFICIO.

Interrogatorio de parte.

Cítese a la demandante MARYELIS QUIROZ VERGARA y al demandado JORGE MARTINEZ BELTRAN para practicársele el interrogatorio de partes que le realizará el juzgado.

Conforme a lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó Sucre,

R E S U E L V E

PRIMERO: Fíjese el día tres (03) de abril de 2024 a la hora de las 10:00 a.m. para llevar a cabo la Audiencia Única.

SEGUNDO: Cítese oportunamente a las partes, apoderados y testigos y háganseles las advertencias consagradas en el numeral 4º del artículo 372 del C.G.P.

Decrétense las pruebas solicitadas por las partes así:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES.

Ténganse como pruebas los documentos aportados con la demanda, cuyo valor y eficacia se tasarán al momento de dictar sentencia.

TESTIMONIALES

No fueron solicitadas

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE COLOSÓ, SUCRE.

Email: jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código: 70204-40-89-001

Ninguna.

PRUEBA OFICIO.

Interrogatorio de parte.

Cítese a la demandante MARYELIS QUIROZ VERGARA y al demandado JORGE MARTINEZ BELTRAN para practicársele el interrogatorio de partes que le realizará el juzgado.

TERCERO: La audiencia se realizará a través del aplicativo Microsoft teams, por lo que el despacho enviará un link al correo electrónico de las partes, apoderados y testigos a través del cual pueden ingresar a la audiencia virtual. Solicítese a los interesados enviar correo electrónico para la conexión a audiencia con 2 días de anticipación de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN JAVIER HERNANDEZ IRIARTE

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
COLOSÓ - SUCRE

NOTIFICADO POR ESTADO No.011
DE FECHA: 19 de marzo de 2024


SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

Firmado Por:

Cristian Javier Hernandez Iriarte

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Coloso - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63bccb19ad7bd52bd579a584fb146dda087aedcf4d662496951d85634fb16d29**

Documento generado en 18/03/2024 04:14:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>